

12-MARZO-84



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 12 DE MARZO DE 1984
NÚM. 60

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Delegación de Hacienda de León ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en aval bancario número 1040/287, constituido en la Sucursal de la Caja General de depósitos de esta Delegación el día 30-3-79, para garantizar a Construcciones Panero Buceta, S. A., aval del Banco Pastor, por un importe de 178.775 pesetas (ciento setenta y ocho mil setecientas setenta y cinco), a disposición del Consejo Superior de Protección de Menores, previamente a la expedición del oportuno duplicado del resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 2 de marzo de 1984.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1729 Núm. 1469.—1.161 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Vistas las propuestas de Fiestas Locales, Laborales, Retribuidas y No Recuperables formuladas por determinados Municipios de esta provincia y correspondientes al presente año 1984; y

Resultando: Que con fecha 1 de febrero pasado se dictó por esta Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social una Resolución por la que se acordaba establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 1984, y para la provincia de León, las que figuraban en el Anexo I de la Resolución de referencia.

Resultando: Que en el considerando

tercero y último de dicho acto administrativo se señalaba la procedencia de fijar como tales fiestas las que figuraban en el Anexo I citado, y ello sin perjuicio, se añadía, de, en su caso, poder ser complementado el mismo o/y ajustado, si las circunstancias concurrentes lo exigieren y a los efectos que procediesen.

Resultando: Que en las fechas que se señalan se registraron los escritos de los Ayuntamientos que se citan remitiendo las fiestas que con el carácter señalado a continuación se relacionan:
2 de febrero de 1984: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, 18 de junio, Fiesta Sacramental y 10 de agosto, San Lorenzo; Val de San Román: 9 de julio, Fiesta Sacramental y 18 de noviembre, San Román; Lagunas de Somoza: 22 de junio, Fiesta Sacramental y 16 de agosto, San Roque. — 13 de febrero: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera: 15 de mayo y 8 de septiembre.—14 de febrero: Ayuntamiento de Valverde Enrique, 7 de agosto, San Mamés y 29 de junio, San Pedro.—16 de febrero: Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal: 24 de junio, El Sacramento y 15 de agosto, Nuestra Señora y Ayuntamiento de Encinedo: 10 y 11 de agosto, San Mamet; La Baña; 16 y 17 de julio, El Carmen; Losadilla, 16 y 17 agosto, San Roque; Forna: 11 y 12 junio, Los Remedios; Trabazos: 26 y 27 agosto, Santa Ana; Castrohinojo: 22 y 24 junio, San Juan Bautista; Quintanilla Losada: 29 junio, San Pedro y 8 septiembre, Virgen de Biforcós; Robledo de Losada: 28 de enero, Santo Tirso y 14 septiembre, El Cristo; Santa Eulalia: 13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.—20 de febrero: Ayuntamiento de Benusa: 22 de junio, Corpus Christi y 3 de agosto, San Esteban; Lomba: 3 febrero, San Blas y 29 junio, San Pedro; Llamas de Cabrera: 29 de abril, Virgen del Valle; Pombriego: 13 de junio, San Antonio y 16 agosto, San Roque; Sigüeya: 18 de julio, Santa Marina y 14 de septiembre, El Cristo; Silván: 16 de agosto, San Roque y 26 julio,

Santiago; Sotillo: 8 y 9 septiembre, Los Remedios; Yebrá: 20 mayo, San Bernardino y 29 septiembre, San Miguel.—22 de febrero: Ayuntamiento de Quintana y Congosto: 29 de junio, San Pedro y 2 de febrero, La Candelaria; Torneros: 15 de mayo, San Isidro y 15 de agosto, Nuestra Señora; Quintanilla: 13 y 14 junio, San Antonio; Palacios de Jamuz: 25 y 26 de julio, Patrón Santiago; Herrerros: 15 y 16 agosto, Candelaria y Tabuyuelo: 14 y 15 octubre, Los Remedios.

Resultando: Que con fecha 6 de febrero del año en curso se registra escrito del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas en el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1984 y que literalmente dice así: "8.º—Fiestas Locales. Rectificación del acuerdo anterior: Leído por la Secretaría el anuncio de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 9, de 12 de enero de 1984, la Corporación reconsidera el acuerdo adoptado en la sesión anterior de fecha 30 de diciembre y decide por unanimidad dejar como fiestas locales, retribuidas y no laborales, las de 19 de marzo, San José y 4 de diciembre, Santa Bárbara".

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver sobre las propuestas formuladas le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, en relación con lo dispuesto en el inciso final de la Resolución de este Organismo de 1 de febrero de 1984.

Considerando: Que a la vista de lo anteriormente relatado y de las propuestas formuladas procede el fijar como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables las que en el Anexo II se relacionan y para los Municipios que en el mismo se detallan.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, las que figuran en el Anexo II a la presente Resolución y para los Municipios que en el mismo se señalan.

Comuníquese la presente Resolución y su Anexo II al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente, comuníquese a la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

En León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

ANEXO II

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEON

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES
PARA EL AÑO 1984

(Continuación)

Benuza: 22 de junio, Corpus Christi y 3 de agosto, San Esteban.
Lomba: 3 de febrero, San Blas y 29 de junio, San Pedro.
Llamas de Cabrera: 29 de abril, Virgen del Valle.
Pombriego: 13 de junio, San Antonio y 16 de agosto, San Roque.
Sigüeya: 18 de julio, Santa Marina y 14 de septiembre, El Cristo.
Silván: 16 de agosto, San Roque y 26 de julio, El Patrón Santiago.
Sotillo: 8 y 9 de septiembre, Virgen de los Remedios.
Yebrá: 20 de mayo, San Bernardino y 29 de septiembre, San Miguel.
Encinedo: 10 y 11 de agosto, San Mamet.
La Baña: 16 y 18 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
Losadilla: 16 y 17 de agosto, San Roque.
Forna: 11 y 12 de junio, Nuestra Señora de los Remedios.
Trabazos: 26 y 27 de agosto, Santa Ana.
Castrohinojo: 22 y 23 de junio, San Juan Bautista.
Quintanilla de Losada: 29 de junio, San Pedro y 8 de septiembre, Virgen de Biforcós.
Robledo de Losada: 28 de enero, Santo Tirso y 14 de septiembre, El Cristo.
Santa Eulalia: 13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.
Quintana y Congosto: 29 de junio, San Pedro y 2 de febrero, La Candelaria.
Torneros de Jamuz: 15 de agosto, Nuestra Señora y 15 de mayo, San Isidro.
Quintanilla de Flores: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Palacios de Jamuz: 25 y 26 de julio, El Patrón Santiago.

Herreros de Jamuz: 15 y 16 de agosto, La Candelaria.

Tabuyuelo de Jamuz: 14 y 15 de octubre, Nuestra Señora de los Remedios.

San Cristóbal de la Polantera: 15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Santa Cristina de Valmadrigal: 24 de junio, El Sacramento y 15 de agosto, Nuestra Señora.

Val de San Lorenzo: 18 de junio, Fiesta Sacramental y 10 de agosto, San Lorenzo.

Val de San Román: 9 de julio, Fiesta Sacramental y 18 de noviembre, San Román.

Lagunas de Somoza: 22 de junio, Fiesta Sacramental y 16 de agosto, San Roque.

Valverde Enrique: 7 de agosto, San Mamés y 29 de junio, San Pedro.

Villagatón-Brañuelas: 19 de marzo, San José y 4 de diciembre, Santa Bárbara. 1767

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.083-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de D. Antonio Fernández Díez, con domicilio en la calle Cardenal Lorenzana, núm. 2, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Fernández Díez, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en la finca La Mata del Moral, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, en su anejo de Villómar.

Esta instalación no podrá entrar en

servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1.º de marzo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.

1730

Núm. 1470.—2.279 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 922-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en la calle Velázquez, número 132 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV. con origen en una cabina ubicada en el parque de la Central Térmica de Compostilla I, en Ponferrada, con conductor de al.-ac. de 54,6 mm2. LA-56, aisladores de vidrio Vicasa modelo E-70, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía Made, tipos Acacia y Olmo, discurriendo por las proximidades del poblado de Endesa, con una longitud de 907,90 metros, finalizando en el centro de transformación n.º 1, cruzando líneas eléctricas de 132 kV., líneas eléctricas de baja tensión, línea telefónica y camino.

Una línea subterránea derivada del apoyo n.º 12 de la anterior, discurriendo por terrenos del poblado de Endesa con tres conductores de aluminio aislado tipo Hersatene 26/45 kV. de 1 x 70 mm2. y una longitud de 300 metros, finalizando en el centro de transformación n.º 2.

Dos centros de transformación de tipo caseta con transformadores trifásicos de 1.600 kVA., tensiones 33 kV/398-230 V. y elementos de protección y maniobra.

Una red de distribución subterránea en baja tensión 380/220 V. con conductor Hersatene para 0,6/1 kV. tipo FSO para el suministro de energía al poblado de Endesa ubicado en Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1.º de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1731 Núm. 1471.—3.440 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de febrero del año en curso, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, dotadas con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá decidir agregar a esta oposición otras vacantes que puedan producirse hasta la fecha de finalización de los correspondientes ejercicios.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975,

a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o de incompatibilidad a que alude el art. 49 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Autonomo correspondiente; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Asimismo habrá una toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, teniendo media hora de tiempo para hacer la traducción.

Segundo ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo hagan constar en su solicitud.

A.—Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

B.—Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos. Esta calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva de los opositores aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base segunda, para tomar parte en la oposición, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsa) del título en virtud del cual haya tomado parte en la oposición, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas a cubrir, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Regirá como derecho supletorio el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

ANEXO

Programa que ha de regir en el segundo ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de León.

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PÁRTE SEGUNDA

Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de Auxiliares de Administración General a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 29 de febrero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1646 Núm. 1472.—21.672 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente: 8.—Asignaciones a miembros corporativos.—A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, y ajustándose al mismo, por orden de la Presidencia, el señor Secretario da lectura a propuesta que formula el Grupo de Concejales del Partido Comunista de España, en orden a señalar las asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación para el actual ejercicio de 1984, y con efectos de primero de enero del mismo, de la que resulta: Alcalde-Presidente, asignación mensual de 110.000 pesetas, a razón de 14 mensualidades, cuyas extraordinarias corresponderán a los meses de junio y diciembre, lo que supone un total de 1.540.000 pesetas. Delegaciones de la Alcaldía, cinco delegaciones con una asignación mensual de 10.000 pesetas por cada una, que a razón de 12 mensualidades hacen un total de 600.000 pesetas; Comisión Municipal Permanente, asignación mensual a cada uno de los seis miembros (se exceptúa el señor Alcalde-Presidente), 5.000 pesetas, que por doce mensualidades suponen la cantidad de 300.000 pesetas; miembros corporativos, asignación mensual de 6.250 pesetas a cada uno (se exceptúa el señor Alcalde-Presidente), que por doce mensualidades suponen los dieciséis miembros, la cantidad de 1.200.000 pesetas; Comisión de Obras y Urbanismo, asignación mensual a cada uno de los cinco miembros, 5.000 pesetas, que por doce mensualidades supone la cantidad de 300.000 pesetas.—Igualmente se da lectura a informe favorable de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, sobre la anterior propuesta cuyo importe total de 4.000.000 de pesetas coincide con la consignación presupuestaria aprobada para estas atenciones.—Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Villablino, 5 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1780 Núm. 1496.—2.494 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Priaranza de la Valdurna

La Junta Vecinal de Priaranza de la Valdurna en reunión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en ese término las fincas de carácter comunal siguientes:

1.—Erial a Prado Ríos, de 1-62-40 hectáreas, que linda: Norte, con fincas particulares; Sur, con camino; Este, con Antonio Alonso y hnos. y otros, y Oeste, con otra de esta Junta. A efectos de concentración se corresponde con la número 405-1 del polígono 20.

2.—Erial a Vega de Arriba, de 24,00 áreas, que linda: Norte, con fincas particulares; Sur, con camino; Este, con María Prieto y otros, y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 747 del polígono 20.

3.—Erial a Vega de Arriba, de 17-20 áreas, que linda: Norte, con camino; Sur, con Santiago Abajo y otros; Este, se ignora, y Oeste, con Lucía Abajo y otros. A efectos de concentración se corresponde con las números 787 y 792 del polígono 20.

4.—Erial a Bouzas, de 8-40 as. que linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este y Oeste, se ignora. A efectos de concentración se corresponde con la número 791-1 del polígono 20.

5.—Erial a Bouzas, de 26-40 as. que linda: Norte, con camino; Sur, con Agustín Fuentes y otros; Este, con Santiago Abajo, y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 853 del polígono 20.

6.—Erial a Las Suertes, de 5-80 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, con María González y otros y camino; Este, con Rosalina Álvarez y hna., y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 915-1 del polígono 20.

7.—Erial a Borcatolaloba, de 60-80 áreas, que linda: Norte, con camino; Sur, con Esteban García y otros; Este, con monte, y Oeste, con Etelvina Río. A efectos de concentración se corresponde con la número 79-2 del polígono 22.

8.—Erial a Borcatolaloba, de 16-40 áreas, que linda: Norte, con monte; Sur, con José Abajo y otros; Este, con monte, y Oeste, con Antonio Alonso. A efectos de concentración se corresponde con la número 94-2 del polígono 22.

9.—Erial a Los Fuegos, de 54-80 áreas, que linda: Norte, con monte; Sur, con Concepción Abajo y otros; Este, con Francisco Fuente y otros, y Oeste, con Benigno García. A efectos de concentración se corresponde con la número 419-2 del polígono 22.

10.—Erial a Follebar, de 30-40 áreas, que linda: Norte, con monte; Sur, con Celia Botas y otros; Este, con

monte y Antonio Alonso y hnos., y Oeste, con Matilde Abajo. A efectos de concentración se corresponde con las números 650-2, 650-3 y 650-4 del polígono 22.

11.—Erial a San Martino, de 7-60 áreas, que linda: Norte, con Isolino Lera y otros; Sur, Este y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.273 del polígono 22.

12.—Erial a Vallarrín, de 80 m2. que linda: Norte, con eras del pueblo; Sur y Este, con camino, y Oeste, con Claudia Abajo. A efectos de concentración se corresponde con la número 587 del polígono 23.

13.—Erial a Fospedal, de 80-60 áreas, que linda: Norte, con monte; Sur, con Isolina Abajo y otros; Este y Oeste, con monte. A efectos de concentración se corresponde con la número 34-2 del polígono 23.

14.—Erial a Cabuerca, de 14-60 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Herminia-María Lera y otros; Sur, con carretera y camino; Este, con camino y terreno excluido, y Oeste, con carretera y fincas particulares. A efectos de concentración se corresponde con las números 194-2 y 194-3 del polígono 24.

15.—Erial a Las Cachas, de 2-20 áreas, que linda: Norte, con Cipriana Román; Sur, con terreno comunal; Este, Cipriana Román, y Oeste, con camino de Tabuyo. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.187-2 del polígono 24.

16.—Erial a Las Cachas, de 2-60 áreas, que linda: Norte, con caminos; Sur, con Andrés Astorgano (mayor); Este, con camino, y Oeste, con camino de Tabuyo. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 1.189 del polígono 24.

17.—Erial a Gandarales, de 2-20 áreas, que linda: Norte, con camino; Sur, con terreno comunal; Este y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.341-2 del polígono 24.

18.—Erial a Cabuerca, de 3-60 áreas, que linda: Norte, con Gregorio Abajo y hnos.; Sur y Este, con camino, y Oeste, se ignora. A efectos de concentración se corresponde con la número 326 del polígono 24.

19.—Erial a Fospedal, de 5-60 áreas, que linda: Norte, con Gregorio Abajo y hnos.; Sur, con Quintín Alonso; Este, con monte comunal, y Oeste, con Fernando García Abajo. A efectos de concentración se corresponde con la número 56-3 del polígono 23.

20.—Erial a Fospedal, de 2-20 áreas, que linda: Norte, con Isolina Abajo Flórez; Sur, con Francisco Ramos Abajo; Este, con monte comunal, y Oeste, con Cristina Río Río y otros. A efectos de concentración se corresponde con la número 56-4 del polígono 23.

21.—Erial a Los Arrotos, de 31-40 áreas, que linda: Norte, con monte co-

munal; Sur, con camino y fincas particulares; Este, con Carolina Abajo García, y Oeste, con Santiago Emilio Falagán. A efectos de concentración se corresponde con las números 315-2, 315-3 del polígono 23.

22.—Erial a Llamas, de 1-38-80 hectáreas, que linda: Norte, con Cipriana Román Astorgano y otros; Sur, con monte comunal; Este, con Rosario Abajo y camino, y Oeste, con María Abajo Abajo y otros. A efectos de concentración se corresponde con las números 345-3 del polígono 23 y 345-4 y 350-2 del polígono 23.

23.—Erial a Camino de Luyego, de 68-80 as., que linda: Norte, con camino y monte comunal; Sur, con camino y monte comunal; Este, con Gregorio Abajo y Hnos., camino y fincas particulares, y Oeste, con Rosario Abajo Botas, camino y monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con las números 375, 810, 811-2, 811-3 y 839 del polígono 23.

24.—Erial a Carromediana de 40-00 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con Miguel Ribera Lera y otros; Este, con Santiago Abajo Ramos y otros, y Oeste, con Rosario Abajo Botas. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.127-2 del polígono 23.

25.—Erial a Carromediana, de 36-00 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con monte comunal y Asunción Riesco García; Este, con camino y monte comunal, y Oeste, con Felicidad-Julia Astorgano y otros. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.235-2 del polígono 23.

26.—Erial a Carromediana, de 14-40 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con Celia Botas Río y otros; Este, con Mercedes García Flórez, y Oeste, con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.265-2 del polígono 23.

27.—Erial a Carromediana, de 740 metros cuadrados, que linda: Norte, con Melchor Berciano Ares; Sur, con Camino Cabrera; Este, con monte comunal, y Oeste, con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.288-2 del polígono 23.

28.—Erial a Folledar, de 32-00 áreas, que linda: Norte, con Esteban Abajo Argüello y otros; Sur, con María Astorgano Alvarez y otros; Este, con Socorro Ramos Abajo y otros, y Oeste, con Pedro Río Río y otros. A efectos de concentración se corresponde con las números 724, 725, 726, 727 y 908 del polígono 24.

29.—Erial a Follebar, de 1-00 áreas, que linda: Norte, con María Domínguez Astorgano y hno. y otros; Sur, con carretera; Este, con monte comunal, y Oeste con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 884-4 del polígono 24.

30.—Erial a Follebar, de 2-60 áreas,

que linda: Norte, con José Abajo Lera; Sur, con carretera; Este, con monte comunal, y Oeste, con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 910-2 del polígono 24.

31.—Erial a Follebar, de 20-20 áreas, que linda: Norte, con Francisco Alonso Dios y otros; Sur, con monte comunal; Este, con Nicolasa Abajo Josa y Oeste, con Aurora Alonso Rubio y otros. A efectos de concentración se corresponde con la número 915 del polígono 24.

32.—Erial a Cabuerdas, de 4-00 áreas, que linda: Norte, con Leonardo Dios; Sur, con carretera; Este y Oeste, con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.042-2 del polígono 24.

33.—Erial a Los Pozos, de 11-80 áreas, que linda: Norte, con carretera; Sur, con Pedro Astorgano Abajo; Este, con carretera, y Oeste, se ignora. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.053 del polígono 24.

34.—Erial a Los Pozos, de 4-60 áreas, que linda: Norte, con Pedro Astorgano Abajo; Sur, con monte comunal; Este, con Pedro Astorgano Abajo, y Oeste, con Trinidad Abajo Ribera. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.056-2 del polígono 24.

35.—Erial a Los Pozos, de 5-80 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con monte comunal; Este, con Pedro Astorgano Abajo, y Oeste con Ave-lino García Abajo. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.082 del polígono 24.

36.—Erial a Los Pozos, de 33-80 áreas, que linda: Norte, con camino; Sur, con Práxedes Domínguez Abajo y otros; Este y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 2.386 del polígono 24.

37.—Erial a Los Pozos, de 7-20 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con Francisco Alonso Dios y otros; Este, con Pedro Río Río, y Oeste, con Nicolasa Abajo Josa. A efectos de concentración se corresponde con la número 2.411-2 del polígono 24.

38.—Erial a Gamonal, de 10-20 áreas, que linda: Norte, con carretera y monte comunal; Sur, con Evilia Flórez Dios; Este, con monte comunal, y Oeste, con monte comunal y camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 2.475-2 del polígono 24.

39.—Erial a Gamonal, de 2-40 áreas, que linda: Norte, con carretera; Sur, con Julia Alonso Rubio y otro; Este, con monte comunal, y Oeste, con monte comunal. A efectos de concentración se corresponde con la número 2.586-2 del polígono 24.

40.—Erial a Bouzas, de 3-40 as. que linda: Norte, con camino y carretera; Sur, con comunal de Tabuyo del Monte; Este, con monte comunal, y Oeste, con camino y monte comunal. A efec-

ros de concentración se corresponde con la número 115-3 del polígono 26.

41.—Erial a Teso los Pollos, de 5-20 áreas, que linda: Norte, con monte comunal; Sur, con Josefa Fuente Josa; Este, con monte comunal y Josefa Fuente, y Oeste, con Melchor Berciano Ares. A efectos de concentración se corresponde con la número 2 del polígono 27.

42.—Erial a Teso los Pollos, de 4,00 áreas, que linda: Norte, con Lucía Abajo Ribera; Sur, con monte; Este, con monte, y Oeste, con Lucía Abajo Ribera. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.034 del polígono 24.

43.—Erial a Cabuerdas, de 4-70 áreas que linda: Norte, con camino; Sur, con monte; Este, con Emilio-Severino Abajo, y Oeste, con monte y camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.034 del polígono 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna.

Priaranza, 28 de febrero de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1740 Núm. 1482.—14 405 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 623/82, del que se hará mención, se dictó sentencia, que dice:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 623 de 1982, se siguen a instancia de don Genaro Fontecha Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Prida y dirigido por el Letrado señor Esteban Palacín, contra la Entidad "Aislamientos del Cantábrico", domiciliada en Gijón, la que se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Genaro Fontecha Rodríguez, contra la Entidad "Aislamientos del Cantábrico", ya circuns-

tanciados, debo condenar y condeno a dicha Entidad a que satisfaga al actor la cantidad de un millón quinientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicha Entidad demandada, a la que, por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a la Entidad demandada en situación de rebeldía, libro el presente que firmo en León a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1714 Núm. 1461 — 2.580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lonrenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 685/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Julio Alvarez Cabal, mayor de edad, casado, vecino de León, calle Padre Risco, n.º 3, sobre reclamación de 3.923.524 pesetas de principal y la de 1.000.000 más calculado para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y por el precio de su tasación los bienes embargados al ejecutado en este procedimiento, los cuales responderán del principal y costas reclamados y que se describen a continuación:

- 1.—Un ordenador marca Olympia. Valorado en la cantidad de 183.500 pesetas.
- 2.—Un vehículo Ford Fiesta, matrícula LE-9642-I. Valor estimado en 285.000 pesetas.
- 3.—Un vehículo marca Citroen, modelo Mehari, matrícula LE-5091-I. Valorado en 260.000 pesetas.
- 4.—Un vehículo marca Ford, modelo Granada, matrícula LE-3805-I. Valorado en 815.000 pesetas.
- 5.—Un vehículo marca Leyland, modelo Sherpa-250, matrícula LE-1805-I. Valorado en 735.000 pesetas.
- 6.—Finca dos. Vivienda tipo A de

la planta alta primera de la casa sita en León, a la calle de Padre Risco, sin número, y situada a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de ciento diez metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros cuadrados y útil ochenta y cuatro metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Padre Risco, linda: frente, vuelo a esa calle, al que tiene una pequeña terraza; derecha, con finca de Bernardino Márquez Alvarez; izquierda, vivienda (tres) de su misma planta, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces; fondo, con dicha caja de escalera y ascensor y patio de luces y finca de Bernardino Márquez Vázquez. Tiene una cuota de participación de 7,39 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.669, libro 166, de la sección 1.ª, folio 44, finca 13.858, inscripción 1.ª. Valor estimado en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de abril próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1675 Núm. 1465.—3.741 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en juicio ordinario de menor cuantía núm. 102/84-(J) que se tramita a instancia de don Arturo Alvarez Fernández y don José Bardasco Alvarez, mayores de edad, casados y vecinos de Villafranca del Bierzo, calle La Granja, s/n., representados por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra otros y don José Rodríguez Vázquez, se emplaza a dicho demandado, mediante la presente, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la de-

manda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).
1748 Núm. 1491.—1.333 pts.

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada

Requisitorias

Salvador Rodríguez Vidal, de 31 años de estado soltero, profesión conductor, hijo de Jesús y de María Lidia, natural de Santalla, domiciliado últimamente en Ponferrada - Obispo Osmundo, 6-6.º piso, por el delito de robo en suario n.º 55 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, calle Ancha, número uno, a fin de constituirse en prisión, encareciendo a las Autoridades, se disponga lo pertinente para proceder por los funcionarios pertinentes, se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, quien tan pronto sea hallado deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta sede el lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1673 Núm. 1462.—1.118 pts.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 52/84, dimanante de los autos 2.400/83, instada por Eufemiano Fernández Ferreras, contra «Comercial Mateo Agri-Mak» Mateo Martínez Ferrero, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veintiuno de marzo de 1984 a las 10,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo n.º 3 de las de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, planta de oficinas. Advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. No pudiéndose cumplir los plazos legales por el cúmulo de asuntos que penden de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a «Comercial Mateo Agri-Mak» Mateo Martínez Ferrero, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabezas Esteban. 1755

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Santo Tomás.—Quintana de Rueda

Por medio del presente edicto se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda para el día 25 de los corrientes, hora de las 15, en primera convocatoria y a las 16, en segunda, en el local cerrado de la Cámara Agraria de Quintana de Rueda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

3.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

4.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se espera de todos los partícipes la puntual y masiva asistencia, dada la importancia de los asuntos a examinar.

Quintana de Rueda, 6 de marzo de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Aureo Díaz.

1756 Núm. 1521.—1.419 pts.

Comunidad de Regantes DE PESQUERA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 25 de marzo de 1984 a las diez treinta horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y para tratar de los asuntos que figuran a continuación:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º—Renovación de cargos.

4.º—Ruegos y preguntas.

Pesquera, 3 de marzo de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Severino Ricoy González.

1792 Núm. 1522.—817 pts.

Comunidad de Regantes DE MONDREGANES Y LA RIBA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 25 de marzo de 1984, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas y morosos.

3.º—Obras a realizar y trabajos de limpieza en canal y acequias.

4.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 5 de marzo de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Elpidio González Iglesias.

1793 Núm. 1523.—860 pts.

Comunidad de Regantes DE SAN ESTEBAN

Nistal

El día 25 de los corrientes a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la Casa del Pueblo, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General ordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Limpieza y monda de los cauces de la Comunidad.

3.º—Elección de Jurados propietario y suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

4.º—Ruegos y preguntas.

Nistal, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Eugenio Vega Vega.

1796 Núm. 1519.—946 pts.

Comunidad de Regantes DE CIFUENTES DE RUEDA

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los socios y partícipes de esta Comunidad de Regantes, para el día 1 de abril del presente año a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda y última con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Petición a la Comisaría de Aguas del Duero de que se efectúe la tramitación de regadíos de los términos de Villacidayo, Villanófar, Gradefes, Cifuentes, Nava y Casasola.

Cifuentes de Rueda, 5 de marzo de 1984.—El Presidente, Herminio González.

1760 Núm. 1484. 731 pts.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984